

ORDENANZA N° 6.076

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESÍGNASE con el nombre de “**Rotonda Cabo Roberto Adrián Bustos y Cabo Norberto Delfino Güizzo**” a la que se emplazará en la intersección de los Boulevares España, Argentino y D. Vélez Sársfield.

Art. 2°.- ERÍJASE en la “**Rotonda Cabo Roberto Adrián Bustos y Cabo Norberto Delfino Güizzo**” una construcción arquitectónica y/o paisajística, que sea signo y símbolo representativo de los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°390 del día de hoy
Villa María, 01 de abril de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho